



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 369 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-017127-001 que contiene el Memorando N° 312-2024-DE-HEVES, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que todas las disposiciones de las Entidades Públicas comprendidas en la propia Ley están sometidas al principio de publicidad, que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; por lo que recae sobre estas la obligación de entregar la información que demanden las personas, en aplicación al Principio de Publicidad; correspondiendo designar al Funcionario Responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al Funcionario Responsable de la entrega de la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2024-DE-HEVES, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo designó con eficacia anticipada al 31 de julio del 2024, al Lic. **KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO** como Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2024-DE-HEVES, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo designó a partir del 13 de noviembre del 2024, al **ABOG. WILMAN PAÚL CRIBILLERO SORIANO**, como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 312-2024-DE-HEVES, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo remite la propuesta de designación del **ABOG. WILMAN PAÚL CRIBILLERO SORIANO**, como Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente designando al **ABOG. WILMAN PAÚL CRIBILLERO SORIANO**, como Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;





Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR TÉRMINO** a la designación del **Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO**, como Responsable de entregar la Información de Acceso Público, efectuada a través de la Resolución Directoral N° 222-2024-DE-HEVES, de fecha 07 de agosto del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la emisión del acto resolutivo, al **ABOG. WILMAN PAÚL CRIBILLERO SORIANO**, como **Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.– **DISPONER** que la presente Resolución, se notifique a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.– **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17185 RNE 008217
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Interesados
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOmmJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVXqDUxQ%3D%3D>